

IMPORTANTE:**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Domiciliación de la Tasa por recogida de basuras en cuenta titularidad del arrendatario de la vivienda o local de negocio:
 - COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA O DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA USO DISTINTO DE VIVIENDA.
- Devoluciones de Ingresos Indevidos a favor del contribuyente:
 - DEBERÁ ADJUNTARSE UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD BANCARIA ACREDITATIVO DE QUE LA CUENTA ES TITULARIDAD DE LA PERSONA A CUYO FAVOR SE RECONOCE EL DERECHO A LA DEVOLUCION DEL INGRESO

(Los efectos de los trámites referidos en los dos apartados anteriores quedarán condicionados a la aportación de los documentos requeridos)

DOMICILIACIÓN EN CUENTA TITULARIDAD DE PERSONA DISTINTA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO.- Según lo establecido en el artículo 38.1 a del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pago por domiciliación bancaria podrá efectuarse en cuenta titularidad de persona distinta del obligado tributario que autorice la domiciliación.

TIPO DE PAGO Y VIGENCIA DE LA DOMICILIACIÓN.- El tipo de pago del mandato será recurrente y tendrá validez indefinida, salvo que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Orden expresa de anulación, cursada por el contribuyente o por el titular de la cuenta o persona autorizada, mediante la presentación de este formulario en su modalidad de "BAJA".
- Cambio del titular del recibo domiciliado.
- Rechazo o devolución del cargo por la entidad financiera por motivos ajenos a esta administración municipal.
- Incumplimiento, por el titular de la cuenta o la entidad financiera de las normas sobre domiciliaciones.
- Anulación por el Servicio de Recaudación, por causas objetivas. En tal caso, la anulación será comunicada al titular del recibo.

LUGARES Y PLAZOS DE PRESENTACION DE LA DOMICILIACIÓN BANCARIA.-

- a) En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz.
- b) En el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento.
- c) En cualquier otro Registro Público o por correo postal, en los términos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

En caso de **tributos de cobro periódico**, las solicitudes de domiciliación bancaria deberán presentarse con un plazo de **dos meses de antelación** al Padrón cobratorio en que deban surtir efecto. Si la orden se presenta con fecha posterior, tendrá efectos para el siguiente periodo impositivo que se devengue.

Las ordenes defectuosas, que carezcan o contengan datos erróneos que sean imprescindibles para su ejecución, no estén firmadas por el titular de la cuenta o existan dudas sobre la acreditación de la titularidad de la cuenta, se tendrán por no presentadas hasta que no se corrija la deficiencia.

LAS ORDENES DE DOMICILIACION DE LOS SIGUIENTES TRIBUTOS DEBERAN PRESENTARSE EN LAS SIGUIENTES ADMINISTRACIONES O ENTIDADES:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** (Gestión realizada por Diputación Provincial de Teruel; Oficina en Alcañiz en Pza. del Deán 12; tfn 978 83 15 07)
- TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO** (Servicio gestionado por AQUARA -Servicio Municipal de Aguas- en Avda. Zaragoza 18 PBJ; telef. 978 83 07 45)
- IMPUESTO SOBRE CONTAMINACIÓN DE LA AGUAS** (Tributo gestionado por el Instituto Aragonés del Agua. Trámites a través de la página web: <https://icagestion.aragon.es/>)